



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 20 MAR 2000

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Dirección de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° de la Ley Provincial N° 50, todas las categorías deben cubrirse por concurso;

Que por ello el Tribunal de Cuentas ha decidido efectuar el pertinente llamado;

Que este Organismo de Control es competente para designar su personal, de acuerdo al Art.26°, inc.b) de la Ley Orgánica del Tribunal;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

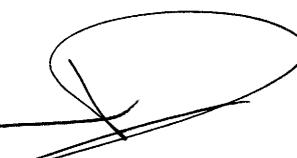
ARTICULO 1°: LLÁMASE a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, para cubrir el cargo de Director de Administración, Categoría B1.

ARTICULO 2°: LOS POSTULANTES deberán cumplir con los requisitos que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 08 / 2000


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr Luis A. Boschero
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 08 / 2000

OBJETO: Cubrir cargo vacante de Director de Administración – Categoría B1.

REQUISITOS:

- 1 - Ser argentino.
- 2 - Poseer título secundario como mínimo.
- 3 - Acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

VALUACIÓN:

Antecedentes:	Título secundario:	5 puntos.
	Título terciario:	10 puntos.
	Título universitario:	15 puntos.

Experiencia en cargos similares en la Administración Pública (mínimo dos (2) años): 15 puntos.

Oposición: Teórico práctica: 50 puntos.

Evaluación teórica: Temas:
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 6 de Contrataciones.
- Ley de Administración Financiera

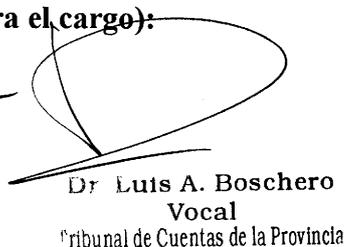
Práctico:

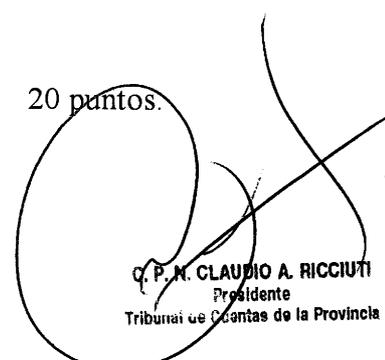
- Imputaciones.
- Rendiciones de Cuentas.
- Conciliaciones Bancarias.
- Liquidación de Haberes.
- Confeción de Presupuesto.
- Elaboración de los estados contables.

Entrevista Personal (perfil para el cargo):

20 puntos.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. Luis A. Boschero
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia